



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Dirección de Obras Municipales

REF.: Autoriza extracción de áridos

LONGAVI, 14 MAR. 2014

DECRETO EXENTO Nº 7421

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los artículos 5 letra c) y 36 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala la facultad Alcaldicia de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, pudiendo ser objeto de concesiones y permisos.

2) La Ordenanza Local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios municipales, art. 21 letra d).

3) El Decreto Exento N° 188 de fecha 21 de Enero del 2014 que determina el orden de Subrogancia por ausencia formalizada del Señor Alcalde y Directores Municipales.

CONSIDERANDO:

La solicitud de extracción de áridos presentada por don Jaime Castillo Muñoz.

El Ordinario Nº 0517 del 04 de marzo del 2014, del Director Regional de Obras Hidráulicas, VII Región del Maule, el cual entrega Informe Técnico favorable a faena de extracción de áridos en el cauce río Longaví, sector Paine, ubicado en las coordenadas UTM Este 256.000 m. y Norte 6.006.827 m. conforme a plano.

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, la autorización administrativa para la extracción de áridos desde el río Longaví, sector Paine, a contar del 14 de marzo 2014 hasta el 30 de septiembre del 2014, por un volumen de 1.000 M3, a don Jaime Castillo Muñoz.

2.- PAGUESE por don Jaime Castillo Muñoz la cantidad de \$ 413.000 (Cuatrocientos Trece Mil Pesos) por concepto de derechos municipales por permiso de extracción de áridos.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



V. **ARANCIBIA JAQUE**
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

V. Arancibia J. / N. Contreras V.

DISTRIBUCION:

- Sr. Jaime Castillo Muñoz
- Of. De Partes
- Archivo DOM.



V. **HUBER HIDALGO VENEGAS**
ALCALDE (S)